



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE MAYO DE 2011

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día 5 de mayo de 2011, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Tendero Díaz con el fin de celebrar la sesión ordinaria prevista en el art. 38 R.O.F, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistidos por la Secretaria de este Ayuntamiento, D^a M^a Pilar Barrios Falcao.

SRES/AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Ángel Tendero Díaz

Sres. Concejales: D^a M^a Carmen Del Álamo De La Cruz
D. José Cepeda Villarreal
D. José Carlos Gutiérrez Cano
D^a M^a de los Ángeles Rodríguez-Escalona Madridejos
D. Luis de la Llave Escalona
D. José Antonio Yuste Cañadilla
D^a M^a Ángeles Sánchez Tébar
D. Emiliano Sánchez Galán
D^a Dionisia Lara Rodríguez
D. Ángel de la Llave Mora
D. Francisco Camuñas Sánchez
D^a María Jesús Camuñas Gómez
D. Benito Mariblanca Escalona
D. Antonio Rodríguez González
D. José Romero Rosell
D. José Damián García-Moreno López

Secretaria: D^a Pilar Barrios Falcao.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL 24 DE FEBRERO Y 25 DE ABRIL.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador de las actas de las sesiones celebradas por este Pleno los días 24 de febrero y 25 abril de 2011.

No realizándose ninguna observación a las mismas son aprobadas por unanimidad, autorizando su trascripción al Libro de Actas correspondiente.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Tras dar lectura del epígrafe de este punto del orden del día, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen algo que manifestar.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes quedan enterados.

La relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último Pleno Ordinario es la siguiente:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias sobre liquidación del Impuesto sobre Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.

DECRETOS VARIOS:

- **Decreto de fecha 10-02-2011:** Aprobando proyecto de ayudas para inversiones no productivas en bosques y terrenos forestales y ayudas para la implantación de medidas preventivas de lucha contra incendios forestales en el marco del Programa de desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2007-2013 correspondiente a la convocatoria para 2011.
- **Decreto de fecha 14-02-2011:** Contratando a D^a Eva María Sevilla López del 15 de Febrero de 2011 hasta el fin de la baja por IT de Gema Tintero Suárez, como auxiliar de Geriátrica mediante un contrato de interinidad a jornada completa.
- **Decreto de fecha 15-02-2011:** Aprobando la contratación de Gregoria Romero Gutiérrez desde el día 15 de Febrero hasta el día 14 de Mayo de 2011 y a M^a Carmen Zapero Rodríguez desde el 16 de Enero de 2011 hasta el 15 de Mayo de 2011 para llevar a cabo el Proyecto 11-01 del P.A.L.A.E. 2011 (Mantenimiento e Infraestructuras).
- **Decreto de fecha 18-02-2011:** Nombrando Tesorera a D^a Carmen Rodríguez Zapero, funcionaria de esta Corporación, desde el día 18 de Febrero de 2011 hasta la incorporación de D^a Ana Isabel Sánchez-Tembleque de la Llave.
- **Decreto de fecha 14-03-2011:** Aprobando la contratación de Samira Ben Haddou y D^a M^a Carmen Díaz-Ceso García-Miguel desde el día 15 de Marzo hasta el día 14 de Junio de 2011 para llevar a cabo el Proyecto 11-01 del P.A.L.A.E. 2011 denominado Mantenimiento e Infraestructuras, aprobando la contratación de Irene Serrano Arévalo desde el día 15 de Marzo hasta el día 14 de Junio de 2011 para llevar a cabo el Proyecto 11-06 del P.A.L.A.E. 2011 denominado Apoyo a las Nuevas Tecnologías, aprobando la contratación de M^a Ángeles Tintero Díaz desde el día 16 de Marzo hasta el día 15 de Junio de 2011 para llevar a cabo el Proyecto 11-02 del P.A.L.A.E. 2011 denominado Desarrollo del Turismo y aprobando la contratación de Cristina Camuñas



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

Cañadilla, Gregoria García Sevilla y Delfina Dorado Cañadilla desde el día 16 de Marzo hasta el día 15 de Junio de 2011 para llevar a cabo el Proyecto 11-04 del P.A.L.A.E. 2011 denominado Desarrollo Cultural y Apoyo Educativo.

- **Decreto de fecha 25-03-2011:** Aprobando la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para la selección de un/a Técnico/a del área psicológica del Centro de la Mujer y la creación de una bolsa de trabajo y nombrando Tribunal Calificador.
- **Decreto de fecha 28-03-2011:** Resolviendo iniciar procedimiento de enajenación de parcelas vacantes en el Polígono Industrial por existencia de solicitudes interesadas en ellas mediante enajenación directa teniendo en cuenta el contenido del anterior Pliego de Clausulas Administrativas.
- **Decreto de fecha 11-04-2011:** Aprobando la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos para la selección de un/a Técnico/a del área psicológica del Centro de la Mujer y la creación de una bolsa de trabajo y nombrando Tribunal Calificador.
- **Decreto de fecha 18-04-2011:** Otorgando autorización a varios titulares para la instalación de puestos con motivo de la Romería del 1 de Mayo en la explanada de las Sierras de Madrideo y girando la liquidación correspondiente conforme a la Ordenanza reguladora.
- **Decreto de fecha 25-04-2011:** Admitiendo a trámite reclamación por daños presentada por Dña. Remedios Gil Jiménez y nombrando instructor del expediente a D. José Antonio Yuste Cañadilla.
- **Decreto de fecha 25-04-2011:** Admitiendo a trámite reclamación por daños presentada por D. Juan José Navarro Barragán y nombrando instructor del expediente a D. José Antonio Yuste Cañadilla.
- **Decreto de fecha 25-04-2011:** Admitiendo a trámite reclamación por daños presentada por D^a. Cristina Delgado Rodríguez y nombrando instructor del expediente a D. José Antonio Yuste Cañadilla.
- **Decreto de fecha 28-04-2011:** Ordenando a D. Ramón Ángel Nieto Rodríguez, la inmediata suspensión de las obras que se están realizando en el inmueble situado en la calle 31 de Mayo s/n al tener dichas obras el carácter de clandestinas por falta de autorización municipal.
- **Decreto de fecha 28-04-2011:** Ordenando a D. Valentín Villarreal Durango, la inmediata suspensión de las obras que se están realizando en el inmueble situado en la calle 31 de Mayo s/n al tener dichas obras el carácter de clandestinas por falta de autorización municipal.

3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACUERDO ENTRE AYUNTAMIENTO Y SINDICATOS DE FECHA DE 29 DE MARZO DE 2011.-

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Personal e Interior celebrada el pasado día 2 de mayo de 2011.

Toma la palabra el Sr. Concejel de Personal dando lectura al presente texto el cual consta en el acuerdo Plenario: *“Desde Enero de 2010, se está trabajando con los representantes de los trabajadores de este Ayuntamiento, tanto con el Convenio Colectivo del Personal Laboral como con el Acuerdo Marco de los Funcionarios, para adaptarlos a la actualidad laboral de los trabajadores, aproximando poco a poco las*



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

diferencias que existen, dentro de un mismo puesto o categoría entre Funcionarios y Personal Laboral puesto que al realizar más o menos los mismos trabajos, la diferencia debería de ser mínima.

Con este acuerdo también queremos retomar el Tema de la R.P.T., tanto de Personal Laboral como de Funcionarios, que es de vital importancia para el desarrollo de las funciones y de los derechos de todos los trabajadores de este Ayuntamiento.

Referente al tema económico y como a continuación voy a explicar, los empleados públicos de este Ayuntamiento son los que menos cobran en comparación con otros Ayuntamientos de la zona, así como en comparación con los empleados de otros Organismos Públicos:

FUNCIONARIOS – GRUPOS C1:

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS:

POLICIA: CD: 17
CE: 6.179,16 €

ADMINISTRATIVO: CD: 19
CE: 5.558,40 €

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO:

ADMINISTRATIVO: CD: 19
CE: 9.387,08 €

POLICIA: SIN DATOS.

ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTARIA:

ADMINISTRATIVO: CD: 20
CE: 14.663,97 / 12.256,77 €

POLICIA: SIN DATOS.

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA:

POLICIA: CD: 19
CE: 7.254 €

ADMINISTRATIVO: CD: 22
CE: 5.616 €

AYUNTAMIENTO DE HERENCIA:

POLICIA: CD: 20
CE: 9.760 €

ADMINISTRATIVO: CD: 21
CE: 6.415 €

AYUNTAMIENTO DE MORA:

POLICIA: CD: 17
CE: 7.901,60 €

ADMINISTRATIVO: CD: 20
CE: 6.491 €

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS:

POLICIA: CD: 21
CE: 8.857,66 €

ADMINISTRATIVO: CD: 21
CE: 5.449,78

Con estos datos se ve claramente las diferencias que existen entre los funcionarios de este Ayuntamiento y los de otros Ayuntamientos u Organismos, tanto en los Complementos de Destino y en el Complemento Específico.



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

PERSONAL LABORAL

Se ha realizado una comparativa con el Ayuntamiento de Daimiel de los siguientes puestos de Personal Laboral, en relación con el Complemento de Destino:

	<u>Madridejos</u>	<u>Daimiel</u>	<u>diferencia</u>
<i>Peón Jardinero</i>	4.121,88	4.400	279
<i>Auxiliar</i>	4.584,16	5.600	1.016
<i>Técnico Medio Ambiente</i>	5.841,50	9.800	3.959
<i>Abogada Centro Mujer</i>	7.137,76	8.600	1.463
<i>Trabajador Social</i>	5.340,86	7.400	2.060
<i>Operario Servicios</i>	2.775,78	4.200	1.425
<i>Director Escuela Música</i>	5.841,50	6.600	759

Por todos estos motivos, pero especialmente por el compromiso a realizar la R.P.T., tanto de Funcionarios como de Personal Laboral, traemos este punto para su aprobación, si procede, del Acuerdo entre Ayuntamiento y Sindicatos de fecha 29 de Marzo de 2011”.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, quisiera que me contestara si tenemos informe jurídico y económico sobre este punto y quisiera saber si son favorables o no.

Interviene el Sr. Alcalde, si hay informes y los tenéis vosotros en vuestro poder.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, me extraña que traigáis este punto cuando el informe jurídico es desfavorable y el informe económico dice que para pagar 80.000 € hay que tener una consignación presupuestaria y actualmente estamos hasta sin presupuesto, nos parece estupendo que se negocie con los trabajadores para mejorar las condiciones, pero los informes son muy claros al respecto, no sabemos de dónde van a sacar el dinero, con estos acuerdos no se piensen que los trabajadores les van a querer más, cuando algunos nos han manifestado que lo que les preocupa realmente es mantener su puesto de trabajo, porque al final esto va a terminar en un ERE y algunos trabajadores van a terminar en la calle, pues estamos gastando dinero que no disponemos y la situación del Ayuntamiento, creo que está más para preocuparse por los 1.100 desempleados de Madridejos, que por los que están en el Ayuntamiento que también habrá que ocuparse de ellos pero cuando se pueda, por lo cual vamos a votar en contra, cuando presenten unos presupuestos en condiciones podremos empezar hablar, no vamos a votar a favor en un punto con los informes desfavorables.

Interviene el Sr. Alcalde, desde que finalizaron el Acuerdo Marco y el Convenio del Personal Laboral hemos estado negociando a finales del 2009, es un tema que se ha traído ahora, pues es la culminación de un trabajo elaborado durante un año y medio, el informe de intervención habla de 76.000 €, incluida la Seguridad Social, no 80.000 € como tu dices, ahora tenemos los números delante y hay que ser serios, que luego vosotros me achacáis de que hablo mucho al azar, aquí hay unos datos, será mucho o poco, pero es la cantidad. En relación con el informe jurídico, discrepo del mismo, no quiero decir que dude de su profesionalidad, sino por la vía que tiene este informe no se podría hacer ninguna modificación jamás, por lo tanto no entiendo de las diferencias de los trabajadores de este Ayuntamiento con los de otros Ayuntamientos, como antes hemos dicho, documentación que os podemos aportar, en la cual se ve claramente que los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madridejos son los que menos cobran de la zona, no sé de donde vienen estas diferencias, a Secretaría he preguntado que si con una RPT esta diferencia se solucionaría, y me ha contestado que no, la RPT está acordada por vosotros cuando gobernabais y la misma sería informada igual



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

desfavorablemente, como lo está haciendo en este momento, en el informe de Intervención aparece que es asumible pagar esa cantidad, porque esta cantidad sería a cuenta de la RPT, la cual están obligadas a elaborar desde el año 2009 todas las Administraciones Públicas, por lo cual defendemos este punto y lo traemos para aprobarlo en Pleno.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Camuñas, ¿de dónde vas a sacar el dinero? ¿vas a subir los impuestos? ¿vas a pedir préstamos?, es verdad que la RPT hay que hacerla, pero no es necesario que lleve subida económica, además en la Ley de Presupuestos dice que no puede haber subida.

Interviene el Sr. Alcalde, es incongruente que trabajadores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como eres tu, no defiendan a trabajadores de este Ayuntamiento y un Alcalde que es empresario tenga que defender a los trabajadores del Ayuntamiento, se podría hacer una comparativa de los sueldos de los empleados de la JCCM con empleados de este Ayuntamiento y entonces seguramente habría argumentos para defender una cosa u otra. ¿de dónde se va a sacar el dinero? en la última liquidación del 2009, hubo un superávit de 90.000 €, por lo cual no es descabellado asumir la cantidad.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Camuñas y en el año 2008, ¿cual fue el superávit?

Responde el Sr. Alcalde, no hubo superávit.

Interviene el Sr. Sánchez Camuñas, lo que hubo en el año 2008 fue déficit de 500.000 €. En cuanto a los trabajadores de la JCCM no hay que coger a los que más cobran para realizar la comparativa, que no cojan lo que más les interese para comparar, ahí están los convenios y los catálogos. Es mejor ser incongruente que ser un irresponsable en este sentido.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, respeto tu opinión, es algo que se ha trabajado durante tiempo, tenemos el apoyo sindical y el de los trabajadores.

Pregunta el Sr. Concejal de Hacienda al Sr. Sánchez Camuñas, ¿de dónde sacamos el millón de euros de déficit que producen los servicios?, cada vez que hemos traído a Pleno regular esos impuestos para que ese déficit baje, Vds. se han negado, estamos asumiendo un millón de Euros de déficit. Una cosa muy distinta es el resultado presupuestario que el remanente de tesorería, el resultado presupuestario de 2008 no fue de 500.000 €.

Interviene el Sr. Sánchez Camuñas, desde el Partido Socialista lo tenemos claro ahora no toca esta prioridad, hay que preocuparse de los 1.100 parados de Madridejos, dándoles empleo y hay que pagar a los proveedores que se les debe dinero desde hace años.

Toma la palabra el Sr. Cepeda, esos 1.100 parados los ha hecho el Partido Socialista.

Interviene el Sr. Alcalde, respeto tu opinión, son criterios el vuestro puede ser tan válido como el nuestro, respeto vuestra opinión, son criterios distintos

Toma la palabra el Sr. Sánchez Camuñas, os están diciendo los técnicos que es una ilegalidad aprobar este punto.

Interviene el Sr. Alcalde, con esa ilegalidad se encontrará el Equipo de Gobierno que quiera hacer una RPT y si no es así el Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Madridejos no tendrá RPT.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, nosotros estamos en desacuerdo con este planteamiento, por un lado no es el momento por la situación general, estamos



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

en desacuerdo al igual que votamos en contra con la bajada de sueldos de los empleados de este Ayuntamiento que se hizo este verano, igual que entendíamos que no era justo esa bajada de salarios, creemos que ahora no es justo esta subida de salarios, además esta subida es lineal lo cual no ayudaría a limar diferencias entre los empleados, evidentemente hay que hacer la RPT, pero la misma la debe de asumir la nueva Corporación tras las elecciones. Esto no habrá que dejarlo pero la prioridad son los desempleados de Madrudejos, por lo cual vamos a votar en contra de este punto.

Debatido entre los asistentes y no produciéndose más intervenciones se procede al acto de votación, resultando 9 votos en contra correspondientes a los grupos socialista y de IU y 8 votos a favor correspondientes al grupo popular ACUERDA:

UNICO.- No aprobar el acuerdo suscrito entre Ayuntamiento y Sindicatos de fecha de 29 de marzo de 2011.

4º.- RESOLUCIÓN RECURSO EXTRAORDINARIO UA-21.-

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el pasado día 2 de mayo de 2011.

El Sr. Concejales de Urbanismo, Obras y Servicios explica al Pleno el contenido del asunto a tratar y el motivo del error producido.

No produciéndose debate entre los asistentes y a la vista de los informes jurídicos de la asesoría jurídica, que dicen:

“INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS EN RELACIÓN AL “RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN” FORMULADO FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010.

En relación con el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por Don Ángel, Don Honorato y Doña Carmen Rodríguez Zapero, contra el acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 23 de diciembre de 2010, concretamente su punto 6º del Orden del Día, mediante el que se acordó que a los gastos de urbanización de la Unidad de Actuación número 21 del POM debía sumarse la repercusión aprobada en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 22 del POM, de conformidad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2009, se emite el siguiente:

I N F O R M E

I.- ANTECEDENTES.

- 1º) *En fecha 1 de octubre de 2009, la Junta de Gobierno Local, entre otros, adoptó el acuerdo de repercutir a la UA número 21 del POM los gastos derivados de la urbanización de parte de uno de los viales compartido entre ambas unidades (denominado como vial B en el proyecto de la UA número 21).*
- 2º) *Mediante acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2009, se procedió a la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA número 21 del POM presentado por la mercantil “Zopa Siglo XXI, S.L.”, así como su adjudicación, en calidad de Agente Urbanizador, a ésta.*
- 3º) *La repercusión a que hemos aludido en el punto primero de estos antecedentes, no fue tomada en consideración en los informes técnicos que sirvieron de base al citado acuerdo plenario, motivo por el que la mercantil “Zopa Siglo XXI, S.L.” formuló Recurso de Reposición frente al mismo, solicitando, entre otras cuestiones, se sumase a la proposición jurídico económica comprendida en el*



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

- PAU la repercusión a que nos hemos referido.
- 4º) *Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 2010, se resolvió sumar dicha repercusión a los gastos de la UA número 21.*
 - 5º) *Con fecha 9 de febrero de 2011, por los hermanos Rodríguez Zapero se presenta Recurso Extraordinario de Revisión, en el que se alega que parte de las obras del vial aludido, cuyo coste se repercute en la UA número 21 por la UA número 22, se encuentran recogidas en la proposición jurídico económica presentada por la mercantil “Zopa Siglo XXI, S.L.”, existiendo así una duplicidad del coste que las mismas suponen, solicitando sea corregido dicho error.*
 - 6º) *Con fecha 8 de abril de 2011, por la representación de la mercantil “Zopa Siglo XXI, S.L.”, se aporta documentación conteniendo las correcciones señaladas por los servicios técnicos municipales, en la que se hace constar que “Estando ya previstas en el proyecto de urbanización presentado por Zopa Siglo XXI las obras del vial B, compartido con la UA-22, no se deberá sumar a los gastos de urbanización aprobados de la UA-21, la repercusión de los gastos de la UA-22 imputables a la UA-21 acordados en la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2009 y reflejados en el acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2010”.*

II.- NORMATIVA

- *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

III.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- *Establece el artículo 108 de la Ley 30/1992, referido al Recurso Extraordinario de Revisión, que: “Contra los actos firmes en vía administrativa, sólo procederá el recurso extraordinario de revisión cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1.”*

SEGUNDO.- *Por su parte el citado artículo 118, dispone: “1. Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:*

- *1.ª Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.*
- *2.ª Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.*
- *3.ª Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.*
- *4.ª Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.*



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

2. El recurso extraordinario de revisión se interpondrá, cuando se trate de la causa 1.ª, dentro del plazo de cuatro años siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada. En los demás casos, el plazo será de tres meses a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme.

3. Lo establecido en el presente artículo no perjudica el derecho de los interesados a formular la solicitud y la instancia a que se refieren los artículos 102 y 105.2 de la presente Ley ni su derecho a que las mismas se sustancien y resuelvan.”

TERCERO.- Artículo 119 Ley 30/1992, dedicado a la resolución del Recurso:

“1. El órgano competente para la resolución del recurso podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando el mismo no se funde en alguna de las causas previstas en el apartado 1 del artículo anterior o en el supuesto de que se hubiesen desestimado en cuanto al fondo otros recursos sustancialmente iguales.

2. El órgano al que corresponde conocer del recurso extraordinario de revisión debe pronunciarse no sólo sobre la procedencia del recurso, sino también, en su caso, sobre el fondo de la cuestión resuelta por el acto recurrido.

3. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso extraordinario de revisión sin haberse dictado y notificado la resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.”

IV. CONCLUSIONES.

ÚNICA.- Visto cuanto antecede, es evidente el error aducido por los recurrentes, a lo que hemos de añadir el hecho de que es el propio Agente Urbanizador quien del mismo modo lo observa y en la documentación que presenta en fecha 8 de abril del corriente, procede a aclararlo y subsanarlo.

El recurso formulado por los hermanos Rodríguez Zapero, ha sido presentado dentro del plazo legalmente establecido y ante el Órgano competente para resolver. El Pleno de esta Corporación habrá de proceder a admitir o inadmitir el citado recurso, siendo que en caso de admitirlo habrá de proceder a su estimación o desestimación. En el supuesto de que el recurso sea admitido y estimado habrá de resolverse de manera motivada y fundada.

Madridejos, a 25 de abril de 2011.

Fdo. Ldo. Soledad Delgado Martín”

Y no existiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación por el Pleno el presente punto del orden del día resultando 17 votos a favor, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- ADMITIR a trámite el recurso extraordinario de revisión presentado por D. Ángel, D. Honorato y Dª Carmen Rodríguez Zapero contra el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha de 23 de diciembre de 2010 en el que se estimaba el recurso de reposición formulado por ZOPA SIGLO XXI SL.

SEGUNDO.- ESTIMAR el recurso extraordinario de revisión formulado por los interesados por apreciar la existencia de error resultante del propio expediente



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

consistente en la duplicidad de partidas de gastos de urbanización de parte de sistema general común con la Unidad de Actuación 22.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo con expresión de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

5º.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES IMPUESTAS POR EL PLENO AL AGENTE URBANIZADOR UA 21.-

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el pasado día 2 de mayo de 2011.

El Sr. Concejales de Urbanismo, Obras y Servicios explica al Pleno los antecedentes del asunto a tratar así como que por parte del agente urbanizador ya se ha aportado la documentación requerida en su día.

No produciéndose debate entre los concejales asistentes se tienen por informados acordando:

PRIMERO.- CONSIDERAR cumplida la condición impuesta a ZOPA SIGLO XXI SL como agente urbanizador de la UA-21 mediante acuerdo de Pleno de 29 de octubre de 2010.

SEGUNDO.- DECLARAR que el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 29 de octubre de 2009, por el que se aprobó del citado PAU, ha alcanzado plena efectividad.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al agente urbanizador y a todos los interesados con la advertencia de los recursos legales que contra el mismo proceden.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6º.- DESISTIMIENTO UA 23.-

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el pasado día 2 de mayo de 2011.

No produciéndose debate entre los concejales asistentes se tienen por informados acordando:

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento solicitado por la mercantil VALANT GESTIÓN INMOBILIARIA SL al desarrollo de la UA-23 a del POM de Madrides.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente en forma legal.

7º.- RESOLUCIÓN RECURSO UA 12-14.-

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios celebrada el pasado día 2 de mayo de 2011.

El Sr. Concejales de Urbanismo, Obras y Servicios explica al Pleno el contenido del asunto a tratar y la ubicación de la UA-12-14 ya que los grupos están enterados de los mismos.

No produciéndose debate entre los asistentes y a la vista de los informes jurídicos de la asesoría jurídica, que dicen:

“INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS EN RELACIÓN AL “RECURSO DE REPOSICIÓN” FORMULADO FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

En relación con el Recurso de Reposición presentado por Doña Mariana, Doña Petra y Doña Pilar Moral Peño, contra el acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2011, mediante el que se desestimaban parte de las alegaciones presentadas por las mismas al acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 29 de octubre de 2010, se emite el siguiente:

I N F O R M E

I.- ANTECEDENTES.

1º) En fecha 29 de octubre de 2010, mediante acuerdo del Pleno Municipal, se aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora de las Unidades de Actuación 12 y 14 parcial del Plan de Ordenación Municipal.

2º) Frente al citado acuerdo Plenario, por las Hermanas Moral Peño fueron presentadas las alegaciones que en defensa de sus intereses tuvieron por convenientes. De las mismas, por lo que al objeto del presente interesa, hemos de destacar las relativas a la falta de justificación de la alineación del viario realizada por el PERIM y la determinación de los costes totales de urbanización.

3º) En fecha 24 de febrero de 2011, el Pleno Municipal adoptó, entre otros, el acuerdo de no estimar la alegación relativa a la nueva modificación del viario comprendido en el PERIM y determinar los gastos totales de adjudicación del PAU, en la cantidad allí expresada.

4º) Frente al mismo se formula el presente Recurso de Reposición, en el que las recurrentes solicitan que el vial N.º 3 de la Alternativa Técnica contenida en el PERIM de las Unidades de Actuación 12 y 14 parcial, se modifique de forma que el mismo se ubique tal y como venía contemplado en el POM.

II.- NORMATIVA

- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.*
- Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, Reglamento de Planeamiento.*
- Plan de Ordenación Municipal.*

III.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- *En lo que respecta a la modificación del vial definido como número 3 en el PERIM que comprende el Programa de Actuación Urbanizadora de las Unidades de Actuación 12 y 14 parcial, y a fin de no ser reiterativos, necesariamente hemos de remitirnos a los Informes Jurídicos efectuados en fechas anteriores al presente y en concreto al emitido el día 15 de febrero del corriente, los cuales damos aquí por reproducidos.*

En dichos informes y a través de la fundamentación jurídica que comprenden, se justifica jurídicamente la posibilidad de que a través de un PERIM se modifique el trazado originario del viario, lo que a mayor abundamiento reconocen indubitadamente las recurrentes.

En el Recurso objeto del presente se transcribe parte de la alegación formulada en fecha 30 de julio de 2007 por el finado D. Cristino Moral de la Torre en fase de exposición pública del Programa de Actuación Urbanizadora de desarrollo de las



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Unidades de Actuación números 12 y 14 parcial del POM y efectivamente como puede comprobarse en la citada transcripción, fiel al escrito de alegaciones, en momento alguno se solicita expresamente que el vial identificado en el PERIM como número 3 se modifique respetando su ubicación de conformidad al POM, sino que lo que se solicita es una "... justificación técnica...", así como que se tenga en cuenta la demolición que de la nave de su propiedad se deberá llevar a cabo y las previsiones al respecto adoptadas (indemnización), por lo que ningún error existe al respecto.

Por estos Servicios Jurídicos nada se puede argumentar respecto a la conveniencia técnica de modificación del vial, lo cual ha de ser objeto de análisis e informe por los Servicios Técnicos Municipales.

Por las hoy recurrentes han sido diversas las alegaciones presentadas en este procedimiento, las cuales obran todas en el mismo, siendo que se puede observar como en las mismas, excepto en el presente recurso y en las formuladas en fecha 5 de enero de 2011, nada se haya dicho al respecto.

Respecto a la correspondiente indemnización por la demolición de la nave de su propiedad, por estos Servicios Jurídicos se concluyó la necesidad de que por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se procediese a su valoración, siendo que el acuerdo plenario recurrido determina la procedencia de indemnizar dichas edificaciones en la forma recogida en el acuerdo "cuarto" del Pleno celebrado en fecha 24 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- *En lo referente a la determinación de los costes de urbanización, remitimos igualmente e incorporar al presente el informe emitido por estos Servicios Jurídicos en fecha 15 de febrero de 2011, en el que se concluía la necesidad de que el importe de la adjudicación del PAU debía quedar reflejado tanto en el acuerdo plenario como en el Convenio Urbanístico a suscribir, así como a la conveniencia de que por los Servicios Técnicos Municipales se realizase una adecuación actualizada de los costes de urbanización y se concretase y determinase el valor de referencia del suelo.*

Al respecto el Pleno Municipal celebrado en fecha 24 de febrero de 2011, acordó expresamente el importe de adjudicación del PAU, así como el coeficiente de canje del suelo, en la forma recogida en su punto tercero.

IV. CONCLUSIONES.

ÚNICA.- *Visto cuanto antecede, se estima que la modificación del trazado viario jurídica y legalmente se encuentra plenamente acreditada y justificada, así como la extemporaneidad de la solicitud de su modificación formulada por las recurrentes.*

En lo relativo al precio de adjudicación del PAU, se entiende que el mismo quedo precisado en el acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2011.

Madridejos, a 25 de abril de 2011.

Fdo. Ldo. Soledad Delgado Martín".

Y no existiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación por el Pleno el presente punto del orden del día resultando 17 votos a favor, aprobándose por unanimidad la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentando por D^a Mariana Moral Peño en nombre propio y en representación de D^a Petra y Pilar Moral Peño contra el acuerdo de pleno de fecha de 24 de febrero de 2011, por encontrarse plenamente acreditada y justificada la posibilidad de modificar el trazado viario previsto en el POM y ser extemporánea la solicitud de la modificación formulada por las recurrentes.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo con expresión de los recursos que contra el mismo pueden interponerse.

8º.- NOMINACIÓN DE CALLES.-

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Personal e Interior celebrada el pasado día 2 de mayo de 2011.

Por el Alcalde se explica que se ha recibido solicitud del agente urbanizador de nominación de la calles de nueva apertura en la UA 27-28 proponiendo el nombre de Calle Oasis.

No produciéndose debate entre los asistentes y sometido a votación se acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- APROBAR la denominación de Calle Oasis a la calle de nueva apertura de la Unidad de Actuación 27-28.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde, haciendo uso del contenido del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No existiendo ninguna, se pasa al siguiente punto.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Antes de comenzar el punto el Sr. Alcalde pasa a dar lectura de una carta de agradecimiento tanto a este Equipo de Gobierno con al anterior, enviada a este Ayuntamiento por D. Andrés Maroto Cobo, Juez de Paz de este Municipio durante esta legislatura y la pasada y que en fechas próximas dejara el cargo.

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, está bien que se conteste al requerimiento que llevo realizando Pleno tras Pleno, pero es una tomadura de pelo que me remitan las mismas obras que me remitieron el 28 de Junio de 2010, tras haber pasado más de un año, encima el Sr. Alcalde con el “tú más”, recordándome algunas obras ilegales que hubo en nuestro mandato, escribiendo en el informe con su letra, lo admito. En este informe no han cambiado nada de lo que me remitieron, sólo han metido una nueva obra del mes de febrero, que le conviene justificar, gracias, pero esta es la última tomadura de pelo.

Interviene el Sr. Alcalde, no es una tomadura de pelo, es la información que existe en Urbanismo, me he permitido apuntar esos expedientes a mano, porque vosotros no hicisteis ningún expediente sancionador, y esas obras tienen relevancia como casas en las sierras, naves industriales, etc., por lo cual el Alcalde como ciudadano, se permite anotar estas informaciones como ya te avise en el Pleno, que te iba a mandar información de esta legislatura y de la pasada, las irregularidades pasaron en la anterior legislatura y siguen en esta, que no son culpa de los políticos, vienen provocadas por unas circunstancias que son dificultosas de solucionar, difíciles de entender, inducidas por la situación de este pueblo, por las eras, por las construcciones en el extrarradio, etc., asuntos que se arrastran en el tiempo no por culpa de los políticos.



Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)

Toma la palabra el Sr. Sánchez Galán, a partir de febrero de 2010, no aparece ningún expediente sancionador, ¿por qué? Que es lo que ha pasado, ¿hay un indulto general? Se me ha mandado exactamente lo mismo. Se pierden las cintas, se pierde la información que no quiere que llegue, nosotros no fuimos perfectos y lo pagamos en las urnas, lo que no es normal es que un Equipo de Gobierno justifique sus errores en lo que hicieron los anteriores, lo habéis hecho peor que nosotros, cuando uno entra lo hace para mejorar lo que había, pero no ha sido así, espero que en las urnas recibáis lo que merecís.

Interviene el Sr. Alcalde, nuestro espíritu ha sido el de superar esta situación lo hemos intentando, en algunas casos sí lo habremos conseguido y en otros no, el urbanismo es muy complejo no hace falta que te lo diga, habrá que ir mejorando con el paso de los años. Por último indicarte que en la relación aparece una obra de febrero de 2011, el Alcalde no ha censurado ni vetado esta relación, puedes pasarte por Urbanismo y pedir la información in situ.

Toma la palabra el Sr. Camuñas Sánchez, dando lectura al siguiente documento, el cual consta en el expediente Plenario: *“En este último Pleno de la legislatura nuestro grupo quiere hacer uso del turno de ruegos y preguntas para formular una única pregunta al Grupo Popular. La pregunta es sencilla: ¿Por qué cuando más falta hacía un equipo de gobierno que “gobierne”, los madrileños hemos tenido que sufrir la ineficacia de un alcalde y unos concejales que se han preocupado de todo menos de los ciudadanos?. A las pruebas nos remitimos:*

- ***Incumplimiento de su programa electoral:*** *Lo que debería haber sido un contrato con la sociedad madrileña se convirtió sencillamente en una mentira. No se ha hecho ninguna gestión para traer recursos de las Administraciones públicas, las únicas obras que han hecho han sido las subvencionadas por el Gobierno de Zapatero, que aún así se permitieron criticar, y la bajada de impuestos que nos prometieron se ha convertido en intentos de subida año tras año, que si no han prosperado ha sido por que no tienen mayoría para sacarlas adelante.*
- ***Urbanismo e Industria:*** *Cuatro años de descontrol, donde cada uno ha hecho lo que ha querido, y lo que es peor: en determinados casos ustedes han mirado para otro lado cuando el infractor tenía determinados nombres y apellidos.*

Respecto al Polígono Industrial, cuando accedieron al Ayuntamiento encontraron el Proyecto de urbanización redactado y más de 400.000 m2. de terrenos comprados. No hay más que ver la situación actual de estos terrenos para darse cuenta de su gestión en este tema.
- ***Personal:*** *También en esta área se ha actuado sin ningún tipo de control: se han firmado acuerdos con los trabajadores sabiendo que no iban a poder cumplirlos, y en algunos casos como el que han traído al Pleno de hoy, absolutamente ilegales. Han sido denunciados por la Inspección de trabajo por tener trabajadores sin dar de alta en la Seguridad Social, han cambiado las bases de oposición para dificultar o favorecer el acceso a determinadas personas, y han incurrido en despidos improcedentes que han costado al pueblo decenas de miles de euros.*
- ***Economía:*** *Sin lugar a dudas el apartado más desastroso de su gestión. Han elevado la deuda del Ayuntamiento a límites insostenibles. Ustedes que nos criticaban cuando pedíamos un préstamo para pagar la aportación municipal*



Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

de las subvenciones que conseguíamos para obras como el Centro de Día, se endeudan ahora sin ninguna contrapartida. Tienen a los proveedores sin cobrar durante años, a las asociaciones culturales y deportivas sin recibir las subvenciones, que previamente han recortado.

Gran parte de la culpa de este descontrol en las cuentas públicas, proviene de la falta de rigor en la confección de los presupuestos anuales. En 2008 pactaron con Izquierda Unida la aprobación de un Presupuesto mal elaborado. El resultado: más de 540.000 € de déficit. En 2009 tuvieron nuestro apoyo cuando modificaron el Presupuesto según nuestras indicaciones y se aprobó un Presupuesto que al menos no generó déficit. En el año 2010 no hemos tenido Presupuesto dado que el que querían aprobar solo traía más endeudamiento para el pueblo, y en 2011 ni se han molestado en hacerlo; por primera vez va a terminar la legislatura sin que el Pleno haya debatido el Presupuesto anual.

Aún así siguen firmando acuerdos con los sindicatos y gastando el dinero que no tenemos. La Corporación entrante va a encontrar una situación muy complicada. Y no tiene la culpa la Junta de Comunidades como ustedes dicen de vez en cuando. Hay otros pueblos gobernados por el PP que a pesar de la crisis han continuado creciendo. El problema no son las Administraciones ni los grupos políticos. El auténtico problema para Madridejos son ustedes”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, pensaba que la campaña electoral comenzaba hoy a las doce, me parece gracioso que vosotros me habléis del Polígono industrial, que decíais que en 20 días si hubieseis ganado las elecciones, hubiesen entrado las máquinas, me parece una falta de respeto al trabajo de los tres grupos políticos en Enviur, que hemos estado trabajando juntos, hemos visto lo que había en este expediente del Polígono, tengo que recordaros, lo que habíais preparado con un importe de 480.000 € para la empresa que iba a ejecutar el PAU, el cual no valía, puesto que los informes de la JCCC, Diputación de Toledo, Hacienda, Secretaría, Intervención, etc., eran negativos para llevar el PAU de la forma que estaba previsto su desarrollo, por lo cual los tres grupos tuvimos que cambiar la figura urbanística, previamente fuimos a visitar al Delegado de Obras Públicas de la JCCM, nos dijo que en cuatro meses lo tendríamos aprobado, si ningún problema, lo remitimos a la JCCM a finales de 2008, lo hemos traídos dos veces a Pleno, nos requerían las cosas vía telefónicamente, llamando al gerente, decir que el gerente ha trabajado con coherencia y sentido común, nunca por escrito se ponían en contacto con él, estamos a 2011 y todavía no se ha aprobado, cuando quien lo tiene que aprobar es la Comisión Provincial de Urbanismo que es una Administración que depende de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ¿es que la CPU no quiere aprobar el Polígono Industrial de Madridejos? Me parece que sí y además lo voy a decir muy claramente en la campaña y espero que vuestro candidato recule en lo que dice en relación con el polígono, cuando claramente los que ponen trabas y retrasan son la CPU que depende de la JCCM y me parece una falta de respeto a las personas que del partido socialista han estado en Enviur.

En relación con el tema económico, ahora después el Concejal de Hacienda ampliara la información, decirte que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a fecha de hoy, nos adeuda más de 1.143.000 €, este Equipo de Gobierno ha ido a pedir ayudas para poder pagar la valla de las sierras, que lo presupuestasteis vosotros pero no había fondos, y nosotros la tuvimos que pagar, fuimos a la JCCM para poder pagarlo y no nos dieron ni un Euro, fuimos a pedir dinero a Bienestar Social para que nos



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

ayudasen en la construcción del segundo CAI y no nos han dado nada. Hemos idos en varias ocasiones a Educación para que construyan el colegio de primaria en el Cerro, cuando llevan los terrenos cedidos desde hace un montón de años y no han construido aún nada y esto que he dicho es una muestra de las gestiones que hemos realizado en esta Legislatura.

Interviene el Sr. Concejales de Hacienda, es muy fácil criticar desde la oposición y comparar cuatro años con otros cuatro años, hemos gobernado en los cuatro años más duros de la crisis que está atravesando España. Cuando nosotros hemos solicitado la ayuda para realizar los presupuestos hemos tenido trabas por todos lados, bajo mi punto de vista. El principal problema del déficit del Ayuntamiento es el que produce los servicios que es de un millón de euros, no hemos intentado subir el impuesto que paga cada ciudadano, como el IBI, sino regular las Tasas de los servicios que paga un ciudadano por un servicio que el recibe, su contestación siempre ha sido que no se puede subir porque es una cosa social, si el usuario paga un 20% de lo que cuesta el servicio, normal que tengamos déficit, ¿de dónde vamos a sacar el dinero? hemos controlado el gasto en muchas partidas pero al final si las Tasas no se actualizan, vamos abocados al déficit. En relación con el Presupuesto de este año, nos hemos reunido para intentar elaborar el Presupuesto de 2011, hemos estado mirando partidas, pero por la baja tan importante que hay en Intervención nos ha sido imposible traer a Pleno los presupuestos. Tengo datos numéricos de ciertas partidas del año 2006, que gobernaron Vds. con los del año 2009, que hemos gobernado nosotros, hemos ido reduciendo el gasto en telefonía, horas extraordinarias, reparación de infraestructuras, festejos populares, etc. En cuanto a la deuda municipal es mentira que ahora mismo exista más deuda de capital viva, que a fecha 30 de mayo de 2007, se puede corroborar con la información que disponemos de los bancos. Hemos amortizado dos operaciones de tesorería, a parte hemos tenido que pagar la carga financiera que sufre el Ayuntamiento, además hemos entrado en cuatro años en crisis, en minoría, con bajada de ingresos, bajada de subvenciones, bajada de la aportación del estado al Ayuntamiento y un montón de recortes más. No creo que ningún otro Partido Político que hubiese estado en el Gobierno, hubiese obtenido mejores resultados con las cuentas municipales.

Toma la palabra el Sr. Camuñas Sánchez, creo que no te acuerdas cuando en el periódico ABC, decías que bajo tu mandato no se iba a realizar nada en el Polígono Industrial, conforme al diseño que tenía elaborado el Partido Socialista, estuviste más de un año y medio sin hacer nada para cambiar la gestión del polígono, por lo cual eso no es culpa de la JCCM, ni de Enviur, sino tuya. En relación con los presupuestos que decís que habéis gastado menos, me parece muy bien, pero el Partido Socialista no creaba déficit en los presupuestos solo pedía créditos para realizar inversiones y no para pagar cosas que no son prioritarias y en relación con la deuda viva, la de los proveedores sí que está muerta. El Partido Socialista durante sus años no subió impuestos, simplemente pusimos la Tasa de la Basura, pero Vds. año tras año lo han intentado con las Tasas porque los servicios eran deficitarios.

Interviene el Sr. Concejales de Empleo, en relación con el IBI, tengo realizado un seguimiento de los últimos diez años, en 2002 se subió, 1,99%, se subió 1,99% en el 2003, 1,99% en el 2004, 1,99% en el 2005, 13,80% en el 2006, en el año 2007 se incremento 16,50%, en el 2008 cuando estaba el Partido popular se bajo al 11,04%, año 2009, 8,20% y en el año 2010, 5,24%.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez González, hay una cosa que es la ponencia de valores, que durante diez años, dice hacienda, no lo dice el grupo socialista, que los



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

valores de las viviendas, se van acercando desde su valor catastral a su valor real, no se pueden comparar recibos, porque algunos han bajado desde el primer año de la ponencia de valores, todos los años desde que comenzamos, lo que bajaba el tipo de interés, subía el valor catastral por lo cual se quedaba equilibrados en termino medio, unos recibos han bajado porque estaban adaptados, y otros han subido porque no era así.

Interviene el Sr. Alcalde, quiero realizar una pequeña observación al Sr. Sánchez Camuñas, tú eres monitor de las escuelas deportivas, me puedes indicar cuál es tu forma laboral con este Ayuntamiento.

Responde el Sr. Sánchez Camuñas, eso es responsabilidad tuya.

Toma el Sr. Alcalde, con eso se clarifican muchas situaciones, resulta que tú eres monitor, y la orden que hay desde el Patronato Deportivo es que se dé de alta a todo el mundo.

Interviene el Sr. Sánchez Camuñas, a mí no se me han dicho nada de darme de alta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, mañana te emplazo a mantener una reunión con el Coordinador Deportivo para aclarar esta situación.

Interviene el Sr. Sánchez Camuñas, estoy en la misma situación que 300 personas, es una decisión del Ayuntamiento, no mía, es una responsabilidad tuya, sino quieres tener a nadie que no esté de alta, no me contrates.

Toma la palabra el Sr. García-Moreno López, primero quiero transmitir mi queja porque en Pleno también pedimos que se nos diese el informe de obras que se le ha facilitado al grupo municipal socialista y no se nos ha dado. También solicite que se nos diese un listado con los proveedores que se les adeuda dinero y la cantidad que se les debe y tampoco hemos recibido esa información.

Continúa el Sr. García-Moreno López, rogando que se hagan las gestiones oportunas ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que se limpie el cauce del río Amarguillo.

Pregunta el Sr. García-Moreno López, si se ha efectuado el pago pendiente de unos 3.000 €, en relación con la UA 12, por una modificación que realizó una familia beneficiaria de dicha modificación o en su defecto si ha sido pagado por el portavoz municipal del grupo municipal socialista, ¿se ha pagado la factura al Ayuntamiento?

Responde el Sr. Alcalde, desconozco si se ha pagado, no tengo información al respecto.

Continua preguntando el Sr. García-Moreno López, en relación con un acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del pasado 3 de Marzo de 2011, sobre un recurso de reposición de D^a Pilar Tapial Martínez, por una construcción presuntamente ilegal en la C/Viñas nº 11, varios vecinos se han venido a quejar, esta obra se ha venido ejecutando a pesar de las paralizaciones, quisiera saber si se han tomando las medidas oportunas para que esta obra no se ejecute.

Interviene el Sr. Concejal de Urbanismo, en el anterior Pleno ya conteste en relación con este expediente, la propietaria había presentado un recurso a la paralización de obras al no estar de acuerdo con la misma, el mismo se denegó puesto que las obras que se han realizado no se pueden realizar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, el asunto ahora está en vías judiciales, concretamente en el Contencioso-Administrativo al no estar de acuerdo la propietaria con la resolución por parte de este Ayuntamiento del recurso de reposición.



Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)

Pregunta el Sr. García-Moreno López, ¿D^a Pilar Tapial Martínez es la única propietaria de esta parcela sita en la C/Viñas n^o 11?

Responde el Sr. Concejal de Obras, ahora mismo no te podría decir, pero es sencillo acudiendo al Registro de la Propiedad, solicitando una nota simple, podrás saber quien o quienes son los propietarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos del día cinco de mayo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Pilar Barrios Falcao